

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, siendo las once horas del lunes veintinueve de julio del año dos mil veinticuatro, en la Sala de Juntas "Crisanto Cuéllar Abaroa" de la Secretaría de Educación Pública del Estado (SEPE) y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala (USET), con domicilio oficial en Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla, kilómetro 1.5, interior 5, colonia "Las Ánimas", Código Postal 90030 de la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado de Tlaxcala; estando presentes el Maestro Rafael Bañuelos Flores, Director de Relaciones Laborales de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia de la SEPE-USET; la Ingeniera Isela Rojas Amador, Directora de Transformación y archivos de la SEPE-USET, en su carácter de Secretaria Técnica del Comité; la Profesora Alma Rosa Sampedro Reyes, Directora de Educación Básica de la SEPE-USET, en su carácter de Primer Vocal del Comité; la Maestra Anet Popocatl Sandoval, Directora de Administración y Finanzas de la USET, en su carácter de Segundo Vocal del Comité; el Licenciado Augusto Macías Sánchez, Jefe del Departamento Administrativo de la SEPE, en su carácter de Tercer Vocal del Comité; el Licenciado Heriberto Gómez Rivera, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la USET, en su carácter de Cuarto Vocal del Comité; el Contador Público Dagoberto Nicolás Hernández Nava, Titular del Órgano de Control Interno de la USET, en su carácter de Quinto Vocal del Comité; todos ellos reunidos en cumplimiento a la Convocatoria en oficio número **CT-SE/03/2024** de fecha veintiséis de julio del año dos mil veinticuatro, emitida por la Ingeniera Isela Rojas Amador, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia de la SEPE-USET, todos ellos reunidos con el objeto de celebrar la DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, en cumplimiento de las disposiciones que dictan los artículos 39, 40 fracción II, 94 y 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; al tenor del siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA-----

- I. Declaración de Inicio de Sesión y Verificación del Quórum Legal para sesionar; -----
- II. Lectura y aprobación del Orden del Día; -----
- III. Análisis de los diversos oficios emitidos por las Unidades Administrativas de la SEPE-USET que conformarán el "**Índice de Expedientes Clasificados como Reservados de la SEPE-USET**", durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio del año dos mil veinticuatro, para su determinación o acuerdo correspondiente; -----
- IV. Formulación de Acuerdos; y, -----
- V. Clausura de la Sesión. -----



A continuación, el Maestro Rafael Bañuelos Flores, Presidente del Comité, da la bienvenida a los asistentes y procede al desahogo del Orden del Día. -----

I. DECLARACIÓN DE INICIO DE SESIÓN Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL: En el uso de la voz el Maestro Rafael Bañuelos Flores, Presidente del Comité, procede manifestar las palabras de bienvenida y siendo las 11:15 horas del veintinueve de julio del año dos mil veinticuatro, declara iniciada la sesión, solicitándole a la Ingeniera Isela Rojas Amador, en su carácter de Secretaria Técnica del Comité, realice el pase de lista correspondiente, quien refiere a los asistentes, que una vez efectuado el pase de lista se cuenta con la presencia de todas las personas convocadas, existiendo el Quórum Legal para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria, quedando formalmente instalada.-----

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA: La Ingeniera Isela Rojas Amador, Secretaria Técnica del Comité, procede a dar lectura al orden del día, el cual es aprobado por unanimidad de votos, teniéndose por desahogado los puntos I y II, continuándose con el desarrollo de la sesión.

III. ANÁLISIS DE LOS DIVERSOS OFICIOS EMITIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SEPE-USET, QUE CONFORMARÁN EL "ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA", DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO PARA SU DETERMINACIÓN O ACUERDO CORRESPONDIENTE. Acto seguido el Maestro Rafael Bañuelos Flores, Presidente del Comité y con las facultades que le otorgan los artículos 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, manifiesta los antecedentes siguientes: -----

I.- A través de la Circular Número: **DTyA/020/2024**, el Maestro Rafael Bañuelos Flores, Presidente del Comité conjuntamente con la Ingeniera Isela Rojas Amador, Secretaria Técnica del Comité, solicitaron a las Direcciones, Jefaturas de Departamento y Coordinaciones de la Secretaría de Educación Pública del Estado y de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, el "**Índice de Expedientes Clasificados como Reservados**", durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio del año dos mil veinticuatro, como parte de las obligaciones en materia de Transparencia, contemplada en el artículo 63, fracción XLV de la Ley antes citada, que se refiere al "Catalogo de disposición y guía de archivo documental" como obligación de este ente público educativo, que conforme a lo establecido en los artículos 53, 54, 94 y 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, analizaran y revisaran en sus archivos respectivos si cuentan o no con información que deba de clasificarse como reservada y de ser afirmativo, debían de elaborar el "**Índice de Expedientes Clasificados como**



Reservados", de conformidad con el formato adjunto a la citada circular y comunicarlo de manera oficial para su análisis respectivo. -----

II.- Una vez que se obtuvo contestación oficial por parte de las diversas Unidades Administrativas que conforman la estructura orgánica de la Secretaría de Educación Pública del Estado y la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, tal y como lo informó la Ingeniera Isela Rojas Amador, en su carácter de Secretaria Técnica del Comité, mediante el oficio número **CT-SE/02/2024** de fecha veintidós de julio del año dos mil veinticuatro, dio cuenta al Presidente del Comité con un total de sesenta y ocho oficios recepcionados para el análisis correspondiente, motivo principal de esta sesión extraordinaria. Ahora bien, se ponen a la vista de los integrantes del Comité el oficio anteriormente citado, así como los sesenta y ocho oficios anexos, de los cuales se aprecia que los mismos fueron contestados en el sentido que ninguna unidad administrativa cuenta con información clasificada como reservada en términos de lo que dispone el artículo 105 de la Ley en la materia; mismo que se transcribe para una mejor comprensión: -----

"...artículo 105. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: I. Comprometa la seguridad pública; II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales; III. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física; IV. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones; V. Obstruya la prevención o persecución de los delitos; VI. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada; VII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; VIII. Afecte los derechos del debido proceso; IX. Vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; X. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público, y XI. Las que por disposición expresa de una Ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales".

En este orden de ideas y bajo lo previamente expuesto, los integrantes del presente Comité una vez efectuado el análisis correspondiente, se establece que las Unidades Administrativas que conforman la SEPE-USET, NO cuentan con información de esta índole, correspondiente al periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio del año dos mil veinticuatro. Acto seguido, se somete a consideración de los integrantes del Comité y unos minutos después, el Presidente del Comité solicita a los presentes que levanten la mano derecha en señal de aprobación, para



manifestar y declarar la **NO EXISTENCIA** del "Índice de Expedientes Clasificados como Reservados" correspondiente al periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio del año dos mil veinticuatro, acto que realizan cada uno de los presentes en la sesión, por lo queda formalmente confirmada LA INEXISTENCIA de "Índice de Expediente Clasificado como Reservado", por no haberse generado dicha información en ninguna de las Unidades Administrativas que conforman la SEPE-USET durante el periodo que se detalla, obteniendo por unanimidad de votos dicha aprobación. -----

IV. FORMULACIÓN DE ACUERDOS. Derivado de la presente sesión se formulan los siguientes: ---
-----**ACUERDOS**-----

ÚNICO: En cumplimiento a lo previsto en los artículos 39, párrafo tercero, 93, 94 y 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, correspondiente al "Índice de Expedientes Clasificados como Reservados", al respecto se determina que las Unidades Administrativas que conforman la SEPE-USET NO cuentan con información de esta índole, correspondiente al periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio del año dos mil veinticuatro, acuerdo aprobado por unanimidad de votos. -----

V. CLAUSURA DE LA SESIÓN. No existiendo más que hacer constar, se da por clausurada la presente sesión extraordinaria, siendo las doce horas con cero minutos del mismo día en que se actúa, elaborándose la presente acta para los fines legales y administrativos a que haya lugar, misma que firman de conformidad los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido y alcance. Para constancia-----

-----**CONSTE**-----


Maestro Rafael Banuelos Flores
Director de Relaciones Laborales de la USET
Presidente



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA NÚMERO: 11-29072024/SE-CT



Ingeniera Isela Rojas Amador
Directora de Transformación y
Archivo de la SEPE-USET
Secretaria Técnica



Profesora Alma Rosa Sampedro Reyes
Directora de Educación Básica
de la SEPE USET
Primer Vocal



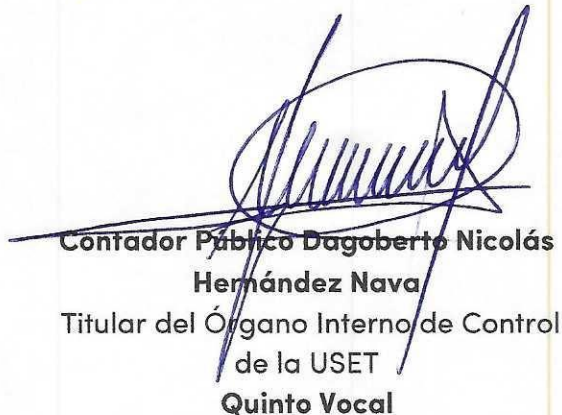
Maestra Anel Popocatl Sandoval
Directora de Administración
y Finanzas de la USET
Segundo Vocal



Licenciado Augusto Macías Sánchez
Jefe del Departamento
Administrativo de la SEPE
Tercer Vocal



Licenciado Heriberto Gómez Rivera
Jefe del Departamento de Asuntos
Jurídicos de la USET
Cuarto Vocal



**Contador Público Dagoberto Nicolás
Hernández Nava**
Titular del Órgano Interno de Control
de la USET
Quinto Vocal

